

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Convocatoria de oposición para cubrir plazas de Auxiliar de A.G., Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Jardines, Peón funcionario y personal laboral de la Brigada de Obras II.B.417

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre del corriente año, se hacen públicas las convocatorias para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

- 1 plaza de Auxiliar de Administración General.
- 1 plaza de Oficial 1ª Albañil y 1 plaza de Oficial 1ª Jardines.
- 1 plaza de Peón funcionario y 3 de personal laboral de la Brigada de obras. Con arreglo a las siguientes:

BASES OPOSICION AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convoca Oposición libre para cubrir una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991, correspondiente al Grupo D, Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Denominación: Auxiliar.

1.2. La Oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico y uno voluntario. Los tres ejercicios primeros serán escritos y tendrán carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de una hora, de un tema de carácter general, y sobre materias relacionadas con el programa, propuesto por el Tribunal.

El Tribunal podrá solicitar de los opositores la lectura de los ejercicios en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad, el orden de ideas y la capacidad de expresión escrita.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo y otro a la segunda.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas, es el que figura en el Anexo I de estas Bases.

CUARTO EJERCICIO: De carácter voluntario, consistirá en una prueba sobre manejo de ordenadores.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfaro.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía Presidencia publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de tres meses, Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio así como la formación del Tribunal Calificador. Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las Listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación

de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido del siguiente modo:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal nombrado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- Un representante del Profesorado Oficial, nombrado por el Instituto de Administraciones Públicas.
- Un Funcionario nombrado por la Alcaldía Presidencia.

Un funcionario de carrera a propuesta de los Delegados de Personal. **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. En la Resolución en la que se nombre al Tribunal, habrán de hacerse constar a su vez los suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando entendiéndan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias en las cuantías previstas en la Resolución de 11 de Febrero de 1991 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, para la categoría 4ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.2. El Tribunal, cuando lo estime preciso, para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

— Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

— Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación final se obtendrá mediante la suma de las obtenidas en cada ejercicio.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los mismos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

8.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aprobados en el último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación consignando la calificación final.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas al Alcalde Presidente, junto con la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Alcalde Presidente, la lista de aquellos aspirantes, que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas convocadas, a efectos de su inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de Documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en estas bases.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.